

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE NUEVO LEON.

Las leyes, los decretos y demas disposiciones superiores, son obligatorias por el solo hecho de ser publicadas en este periodico  
Registrado como articulo de segunda clase el 18 de Septiembre de 1908.

RESPONSABLE,

LA SECRETARIA DE GOBIERNO

DIRECTOR,

MIGUEL GUERRERO

TOMO LX

MONTERREY, SABADO 5 DE DICIEMBRE DE 1923

NUMERO 96

## DIRECTORIO OFICIAL

GOBERNADOR PROVISIONAL,  
C. Prof. Anastasio A. Treviño Martínez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,  
C. Lic. José Juan Vallejo

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA,  
C. Lic. Mauro Martínez

PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA,  
Lic. Carlos Ayala

CONTADOR,  
C. C. Montemayor

JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL,  
C. Lic. Daniel Guerra Espinosa

JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL,  
C. Lic. Julio I. Puente

JUEZ PRIMERO DE LO PENAL,  
C. Lic. Juan García Guajardo

JUEZ SEGUNDO DE LO PENAL,  
Lic. Braulio B. Morales

JUEZ TERCERO DE LO PENAL  
C. Lic. Policarpo Morales

JUEZ MENOR LOCAL DE TURNO  
EN LA SEMANA,  
C. Lic. Adolfo Quintanilla

## EMPLEADOS FEDERALES

JEFE DE LAS OPERACIONES MILITARES  
EN EL ESTADO,

C. General Joaquín Amaro

JEFE DE LA GUARNICION DE LA PLAZA,

C. Gral. Evaristo Perez

JEFE DE HACIENDA EN EL ESTADO,

C. Benjamín Pérez

JUEZ DE DISTRITO,

C. Lic. Octavio R. Velasco

ADMINISTRADOR PRINCIPAL DEL TIMBRE,

C. Juan Sáenz Garza

ADMINISTRADOR LOCAL DE CORREOS,

C. Pedro Campo Garrido

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y TRABAJO, EN EL RAMO  
DE MINERIA,

C. S. J. García Ordóñez

JEFE DE LA OFICINA TELEGRAFICA,

C. Luis G. Demongin

## Poder Ejecutivo Federal

Copia del mensaje dirigido a este Gobierno por el C. Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y demás diarios de la localidad.

292 México D. F. 5 Dicbre 23.

—Monty 88uoff 21 12 D19. LO x ev un

—Gobernador del Estado.—Urgente.

Verificado escrutinio refiérese articulo octavo reglamento 28 noviembre 1893, resultaron electos para formar junta calificadora debe hacer derrama para pago en primer semestre 1924, impuesto sobre ventas hilados y tejidos algodón señores Camilo Jean, Félix de Martino, Manuel Garay, Jesús Rivero Quijano y José María Arizpe y esta Secretaría designó para integrar dicha junta señores ingenieros Leopoldo Vásquez y Carlos Aldaco. Comunicó Ud. para que se sirva mandar hacer en Periódico Oficial este Estado publicación prevenida por articulo décimo citado reglamento.—P. O. del Srío.—El Oficial Mayor, B. Marín.

Al margen un sello que dice: "Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Agricultura y Fomento.—Estados Unidos Mexicanos." Dos Rúbricas.—Al Centro: Asunto.—21.222.—Dirección de Aguas—Dep. de Concesiones.—Sec. de Tramitación.—I División. Núm. 333.

Declaración:

Según los datos suministrados por el Agente General de esta Secretaría en el Estado de Nuevo León, aparece: que el arroyo denominado de Las Flores es